

RESOLUCIÓN 3161 DE 2013

(mayo 27)

Diario Oficial No. 48.828 de 21 de junio de 2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTAS DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 4505 de 2013>

Por la cual se modifica la Resolución número [5707](#) de 5 noviembre de 2008.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 4505 de 2013, 'por la cual se dictan algunas disposiciones en materia de visas', publicada en el Diario Oficial No. 48.866 de 29 de julio de 2013.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere la Ley [489](#) de 1998, Decreto número [4000](#) de 2004 y el Decreto número [3355](#) de 2009,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo [1o](#), inciso 4o, del Decreto número 4000 del 30 de noviembre de 2004, “El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá, mediante acto administrativo, ampliar o limitar la facultad concedida a las Misiones Diplomáticas y a las Oficinas Consulares de la República para expedir visas”;

Que el artículo [43](#) del Decreto número 4000 de 2004, dispone que la Visa Visitante se otorgará a los nacionales de los países que la requieren para ingresar al país sin el ánimo de establecerse en él, con el propósito de desarrollar alguna de las actividades que se indican en el citado artículo;

Que se considera oportuno que las Oficinas Consulares de la República, antes de expedir cualquier clase o categoría de visa a los nacionales de China (República Popular) requieran de autorización previa comunicada por escrito por parte del Grupo Interno de Trabajo que el Ministro de Relaciones Exteriores determine,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 4505 de 2013>
Deróguese el numeral “17. China (República Popular)” del artículo [2o](#) de la Resolución número 5707 de 5 de noviembre de 2008.



ARTÍCULO 2o. <**Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 4505 de 2013**>
La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de mayo de 2013.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

